



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE ASEGURADORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO Y SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO (PATRONAL).-**

LICITACION PUBLICA N° 13/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

(Expte.298/21)

CLAUSULAS GENERALES

APERTURA: El día 20 de Diciembre de 2021 a las 9:00 horas.

LUGAR: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita en Avenida Sarmiento N°53 de la ciudad de Tornquist.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.500 (Pesos diez mil quinientos con 00/100).-

ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist desde el 29 de noviembre al 10 de Diciembre de 2021, inclusive, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Antes de las 9:00 hs. del día 20 de Diciembre de 2021.

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL LLAMADO. MODALIDAD.-

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de una Aseguradora de Riesgo del trabajo para todo el personal Municipal de Tornquist, conforme a la Ley 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo) así como también el Seguro de Vida Obligatorio (patronal), a efectos de buscar una mejor propuesta.

Para ambas contrataciones se deberá tener en cuenta las condiciones que a continuación se detallan:

- A)** La cobertura deberá contemplar la totalidad de **726 EMPLEADOS MUNICIPALES**, con una **MASA SALARIAL MENSUAL DE PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$66.000.000)**, prevista para el mes de Febrero 2022, cantidad y monto que podrá variar por decisión de la Municipalidad de Tornquist.



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

- B) No se aceptaran propuestas que oferten una alícuota superior al 0.80% sobre la masa salarial.
- C) El lapso de contratación será de 1 año, siendo potestad de la Municipalidad de Tornquist renovar la contratación cuando lo considere conveniente.-
- D) La actividad de dicho Municipio es la Nro. 842.300 (Servicio para el orden Público y la Seguridad)

La presente tiene la modalidad de Oferta Abierta a la mejor propuesta, no solo en cuanto a lo económico sino también en cuanto a la conveniencia y calidad del producto, que surge a criterio de la Municipalidad de Tornquist.-

ARTICULO SEGUNDO: NORMAS DE APLICACIÓN.-

Se considera parte integrante de este Pliego y darán fe en caso de contestaciones, las siguientes disposiciones:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades
- b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-
- c) Código Civil y Comercial

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACION DE LA PROPUESTAS.-

Serán únicamente consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta la fecha y la hora indicadas en la parte inicial de este pliego, en la forma que se detalla a continuación y con los requisitos que se detallan en el Artículo Quinto de este Pliego.

Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo frente se expresara de manera clara y correcta, nombre y domicilio del oferente, numero de Licitación, número de expediente, fecha y hora de apertura del Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: CONFECCION DE LAS PROPUESTAS.- Las propuestas se confeccionarán en el respectivo formulario que se entrega con este Pliego y será firmado en cada una de las fojas. Las



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

interlíneas, raspaduras o enmiendas que existan serán debidamente salvadas al pie. El importe de la Cotización deberá estar expresado en números y letras, en forma clara. Dicha Cotización deberá contener el monto total incluido el IVA.

ARTICULO QUINTO: DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑARSE A LA PROPUESTA.-

Deberá acompañarse conjuntamente con la propuesta efectuada la siguiente documentación:

- a) El comprobante de garantía de oferta pertinente.-
- b) Constancias de Inscripción del oferente ante las distintas reparticiones oficiales: Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
- c) Los que se presenten como representantes del oferente deberán acompañar el documento que los identifiquen como tal y el testimonio de aprobación de su representado, autenticada su firma por notario. Si el oferente fuere persona ideal en cualquiera de las formas autorizadas tanto por el Código Civil y Comercial de la Nación o la Ley 19.550 (Ley de Sociedades Comerciales); en cualquiera de sus modalidades; deberán presentar copias certificadas de los respectivos estatutos y acta de designación de la Sociedad en que el oferente fuera autorizado para el presente acto.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente en cada una de las fojas y constancia de adquisición.-
- e) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Tornquist.

ARTICULO SEXTO: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.-

Las propuestas serán abiertas el día, hora y lugar que fija el presente Pliego en presencia de funcionarios e interesados que concurren al acto labrándose un acta que será firmada por representantes e interesados presentes. Las propuestas que se recibieren por correo después del horario fijado, serán expresamente objetadas y separadas del acto, dejándose constancia de ello.



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

ARTICULO SEPTIMO: CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LAS PROPUESTAS.- Las propuestas de oferta y su presentación implican el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos.-

ARTICULO OCTAVO: MOTIVO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.-

Serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos:

- a)- Falta de firma del proponente en todas las fojas del presente Pliego de Bases y Condiciones y Documentación anexa, como así también falta de comprobante de la garantía de oferta constituida.-
- b)- Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas no estén debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta y que a juicio de la Municipalidad resulte defectos de fondo.
- c)- Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y particulares del Pliego, salvo aquellas que contengan defectos salvables (que no constituyan falta a requisitos esenciales) y no constituyan un impedimento para la aceptación.
- d)- Los que estuvieran comprendidos en cualquiera de los impedimentos previstos en el numeral segundo de este Pliego (Art. 2º) y/o por falta de documentación solicitada en el art. 5º.

Si cualquiera de las causales de rechazo de la propuesta indicadas en éste artículo no fuera advertida al momento de la apertura de las ofertas, podrá surgir efectos si se pone de manifiesto en el posterior estudio de la propuesta.

ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE OFERTAS.-

En el caso de igualdad de monto entre dos o más ofertas, se llamará a dichos proponentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se procederá a pre-adjudicar por sorteo en el mismo acto labrándose el Acta respectiva.



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

ARTICULO DECIMO: FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS.-

La Municipalidad de Tornquist, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses comunales o rechazar todas y aún anular totalmente esta Licitación sin derecho por parte de los oferentes, a exigir indemnización o formular cargo alguno, conforme al artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

El solo hecho de presentar ofertas en condiciones para esta Licitación, obliga al proponente a mantenerla por el plazo de TREINTA (30) días hábiles, contando a partir del día de la apertura de sobres.-

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: GARANTIA DE OFERTA.-

La oferta será acompañada de una garantía de mantenimiento de la propuesta equivalente o superior al uno por ciento (1%) del importe de la propuesta realizada y deberá ser constituida en alguna de las siguientes formas:

- A) Dinero efectivo mediante depósito a la orden de la Municipalidad o cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad.
- B) Póliza de seguro de caución, fianza o aval bancario a satisfacción de la Administración.
- C) Documento a favor de la Municipalidad.

ARTICULO DECIMOTERCERO: ACEPTACION DE DISPOSICIONES.-

La sola presentación de la propuesta implica para el oferente la aceptación plena de todas las disposiciones y cláusulas de la presente Licitación, sin condicionamiento alguno. Toda oferta contraria a las condiciones y/o requerimientos del Pliego será desestimada.



Municipalidad de Tornquist

Departamento Ejecutivo

ARTICULO DECIMOCUARTO: JURISDICCION.-

Todo proponente constituirá domicilio especial donde resultaran válidas todas las notificaciones sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Bahía Blanca, con renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

ARTICULO DECIMOQUINTO: ADJUDICACION.-

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar a su solo criterio alguna o todas las propuestas presentadas. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente a juicio exclusivo de la municipalidad que no necesariamente deberá ser la más baja. Igualmente la Municipalidad, cuando compruebe que exista connivencia entre dos o más oferentes, rechazara toda oferta vinculada a la misma, quienes resulten inculcados se harán pasibles de las sanciones que el Departamento Ejecutivo determine.

ARTICULO DECIMO SEXTO: NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.-

La Municipalidad notificara el resultado del concurso al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, en forma fehaciente mediante Carta Documento cursada a su domicilio real denunciado.-

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONSULTAS.-

Las consultas sobre bases y condiciones y especificaciones técnicas, deberán realizarse en la oficina de Compras de la Municipalidad de Tornquist, sita Avda. Sarmiento Nro. 53 de la localidad de Tornquist o al teléfono 0291-4941075 interno 111